



quedó aprobado.

Seguidamente el puntado Sr. Muelle conegido bien presente que el objeto de la reunión de la Municipalidad, según manifiesta en el báculo papelería citatorio era para notificarle, que en el bando del día proximo anterior, se le habia participado escrita en esta poblacion un perro rabioso que habia mordido á un niño y una ^{hija} mujer y á otros varios perros habiendose adoptado en el acto, como medida preventiva para evitar mayores males, el publicar un bando para que los dueños de perros, no permitieran bajo su mas entera responsabilidad, que en los salones de sus casas sin llevar un voto puesto ó atado, autorizando á toda persona para que pudiera matar al que encontrasen sin algunos de los requisitos, y tomado en consideracion por la Municipalidad aprobó la medida adoptada por el presidente, y en uso de sus facultades, con el objeto de prevenir los males que de esta enfermedad pudiera seguirse á la especie humana acordó: se publique otro bando al vecindario en el que se le preenga que en el termino de veinte y cuatro horas sean muertos por sus dueños todos los perros que se sepa ó presumo hayan sido mordidos por alguno rabioso, pues es mucho temible el que se mate á otros animales aunque solo haya la sospecha ó presuncion de que haya sido mordido, que el no dejado muerto pudiendo salir contra la sospecha ó duda de causar graves daños á las personas, entre las que se citan que tenia perros mordidos, lo hizo D. Antonio Poni, D. Antonio Valls, D. Noris, D. Ramon Casia, el cura de fray Jose Antonio, Jose

